

Dependencia:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera.
Periodo revisado:	enero – mayo 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial.
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs_01	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$226,612.66
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Falta de documentación justificativa del gasto en otros materiales y artículos de construcción y reparación.

En relación a las erogaciones realizadas por el concepto de otros materiales y artículos de construcción y reparación por la cantidad de \$226,612.66, se pagó latas y cubetas en esmalte, thinner, felpas, silicón, esmalte para macetas, extensiones italiana para rodillo de 3mts., lijas de óxido y agua, discos de carburo, rollo de cinta para tabla roca y pasta redimex; del recurso de ingresos derivados de fuentes locales, mediante comprobante fiscal digital expedido por María Victoria Borja García con RFC BOGV6207208Q5, observando que la documentación que se tiene integrada carece de la siguiente documentación justificativa:

- La(s) bitácora(s) y/o reporte(s) de mantenimiento(s) que incluyan reporte fotográfico del antes y después de los trabajos realizados,
- El croquis de la ubicación de los lugares que recibieron los mantenimientos.
- Constancia de situación fiscal de lo proveedor que acrediten la actividad económica del servicio.
- Documentación que acredite la justificación de la contratación del proveedor del estado de Guerrero, sin dar oportunidad a los proveedores del Estado de Tlaxcala como lo establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cual señala que: "En los procedimientos de contratación, la convocante en igualdad de condiciones preferirá a los proveedores del Estado".

Por lo antes señalado, se deberá presentar la documentación comprobatoria, justificativa y/o en su caso reintegrar el importe de \$226,612.66 a la cuenta bancaria de la Secretaría, anexando copia del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito.

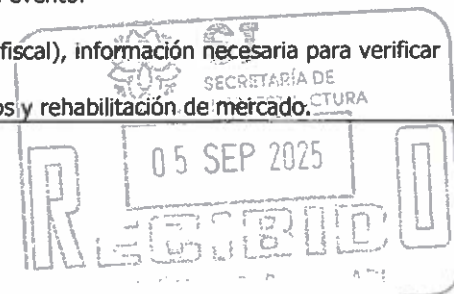
Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 107 fracción III y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025; 8, 12 fracción IV y 39 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025; 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$310,340.60
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Falta de documentación justificativa en la cuenta gasto de orden social y cultural.

De la revisión de la cuenta contable "Orden social y cultural" se erogó la cantidad de \$310,340.60, mediante comprobante fiscal digital expedido por Eduardo Armenta Corona con RFC AECE810910DX9, por el servicio integral para el evento de la colocación de la primera piedra de la construcción de la central de abastos y rehabilitación del mercado ubicado en la calle Guerrero sur, Centro Huamantla, Tlaxcala., observando que la documentación que se tiene integrada carece de la siguiente documentación justificativa:

- Evidencia fotográfica de 1 planta de luz 60kva; 1 sistema de audio; 2 pantallas de 3x2 mts con circuito cerrado; 2 pantallas de 2x1 mts. con circuito cerrado; 2 pantallas con referencia de 32"; 9 baños: 1 ejecutivo, 4 para damas y 4 para caballeros; 1 lona de 12.20x2.44 mts. con rebase de 10 cm a los lados, sin rebase inferior (Diseño adjunto); 25 lonas de 2.44x2.44 mts. con rebase de 10 cm. a los lados sin rebase inferior; 2 domos de 20x20 mts.; 800 sillas tyffany y 8 arreglos florales para presidium (Jardineras de 1 metro de largo).
- Requisiciones, oficios y/o formatos de entrega debidamente firmados por las áreas encargadas del evento.
- Constancia de situación fiscal del proveedor que acrediten la actividad económica del servicio.
- Omiten datos en las cotizaciones de las empresas (Giro comercial, teléfono de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para verificar la existencia de los proveedores.
- Publicidad del evento de colocación de la primera piedra de la construcción de la central de abastos y rehabilitación de mercado.



Dependencia:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera.
Periodo revisado:	enero – mayo 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial.
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$310,340.60
Por lo antes señalado, se deberá presentar la documentación comprobatoria, justificativa y/o en su caso reintegrar el importe de \$310,340.60 a la cuenta bancaria de la Secretaría, anexando copia del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito.			
Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 107 fracción III y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025; 8, 12 fracción IV y 39 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.			

Núm. Observación: Obs_03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$1,944,900.81
---------------------------------	---	---------------------------	-----------------------

Falta de documentación justificativa en la compra de combustibles de maquinaria.

La Secretaría de Infraestructura realizó pagos por la cantidad de \$1,944,900.81 a favor del proveedor "Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V." con RFC SBR130327HU9, por la contratación de suministro de combustible, lubricantes y aditivos para la plantilla de Maquinaria para el ejercicio 2025, el Departamento de Planeación y Finanzas omite integrar la documentación que acredite los trabajos realizados, como es: evidencia fotográfica antes y después de los trabajos realizados, solicitud de los trabajos y/o en su caso solicitud de apoyo, ubicación donde se realizaron los trabajos, convenios celebrados de colaboración de colaboración de acuerdo a las bitácoras de combustible proporcionadas por esta Secretaría, la relación de las tarjetas electrónicas con chip de vales y su estado de cuenta mensual de las tarjetas electrónicas de vales donde se identifique las dispersiones conforme a la cláusula segunda inciso B) del contrato GET-OMG-LPN-211/2024.

Suministro de combustible a Maquinaria		
Factura	Mes	Importe
AM 67062	Enero	\$ 428,648.85
AM 67061	Febrero	379,062.99
AM 67507	Marzo	379,062.99
AM 68484	Abril	379,062.99
AM 72367	Mayo	379,062.99
Sumas:		\$ 1,944,900.81

Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración con la documentación que acredite los trabajos realizados, que subsane lo observado y/o en su caso reintegrar el importe a la cuenta bancaria de la Secretaría anexando copia del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 fracción V, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 107 fracción III y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025; 8, 12 fracción IV y 39 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025 y, el contrato GET-OMG-LPN-211/2024

Dependencia:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera.
Periodo revisado:	enero – mayo 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial.
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	
---------------------------------	---	---------------------------	--

Variación en los sueldos de la nómina del personal.

Se detecta que en el sueldo base de un puesto es variable en relación al importe autorizado en el Anexos 21 y 22 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, esto a su vez no se demostró a través de evidencia documental la determinación del importe devengado como remuneración para el trabajador.

	Puesto	Importe mensual autorizado en el Tabulador	Sueldo mensual	Variación entre el sueldo mensual inferior y superior
2	Auxiliar de Mantenimiento	\$ 6,087.24	\$ 8,572.41	\$ 1,759.39
2	Auxiliar de Mantenimiento	6,087.24	6,813.02	
12	Auxiliar Administrativo	6,087.24	10,017.38	81.65
12	Auxiliar Administrativo	6,087.24	9,935.73	
58	Jefe de Oficina	18,840.43	17,841.32	101.50
58	Jefe de Oficina	18,840.43	17,739.82	
86	Supervisor	13,122.02	15,186.18	2,830.70
86	Supervisor	13,122.02	12,355.48	
114	Jefe de Sección	14,357.50	15,499.87	\$ 2,014.58
114	Jefe de Sección	14,357.50	13,485.29	

Incumpliendo a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, la cual señala que *"A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual; en cumplimiento de las obligaciones del Estado de reducir la brecha salarial de género se promoverán acciones para erradicar las prácticas retributivas desiguales de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres"*. Y lo que contempla el artículo 294 fracción IV, el cual señala que *"La correspondiente asignación de remuneraciones, sueldos y honorarios se realizará de conformidad con los catálogos, tabuladores, cuotas y tarifas que establezca el Presupuesto de Egresos respectivo, el cual no podrá establecer para niveles o categorías similares, remuneraciones distintas entre unidades presupuestales, ni aprobarse en disposiciones distintas al Presupuesto de Egresos, y"*

Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración con la documentación, que subsane lo observado y/o en su caso reintegrar el importe a la cuenta bancaria de la Secretaría anexando copia del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, genera como consecuencia responsabilidades administrativas.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 de la Ley Federal del Trabajo Última Reforma DOF 21-02-2025; 294 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 46, 47, 48, 57 y 58 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 13 fracción I inciso d) del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2025.

Ente:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-mayo 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatual y Federal		

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------

Documentación con errores en el contrato SI/INFRA/001/25

De la información proporcionada de los contratos de obra Pública por la Dirección de Obras; se observa que en el contrato SI/INFRA/001/25, se manifiesta en su cláusula séptima de la garantía de anticipo en el inciso B) "*se expide a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala...*". por lo cual al verificar la documentación que integra el expediente, se observa que en la fianza de anticipo 3405-05051-7 y fianza de cumplimiento 3405-05052-4 se tiene a favor de la Secretaría de Fianza del Estado de Tlaxcala, incumpliendo la cláusula y dejando estos documentos con posible incobrabilidad en caso de ser ocupadas.

Debe decir:	Dice:
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Secretaría de Fianzas del Estado de Tlaxcala

Por lo antes mencionado la Dirección de Obras Públicas deberá remitir a este órgano de control para el seguimiento de la reposición de las fianzas en referencia al contrato SI/INFRA/001/15; así mismo, tomar las medidas necesarias para establecer un mecanismo de control referente a los expedientes de las obras, en referencia a importancia de la carga jurídica que se contrae.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contrato SI/INFRA/001/25 cláusula séptima de la garantía de anticipo en el inciso B).

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------

Falta la publicación del Manual de Organización en el Periódico Oficial

La Secretaría presenta a este órgano de control, un Manual de Organización con fecha de elaboración a mayo 2025, validado por el C. Diego Corona Cremen Secretario de Infraestructura, sin que hasta este momento se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Incumpliendo en demasía los 120 días establecidos en el segundo párrafo del artículo Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala que a la letra dice "*La Coordinación General de Planeación e Inversión, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Movilidad y Transporte y la Secretaría de la Función Pública, tendrán ciento veinte días contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para adecuar su reglamento interior y publicar sus reformas; en términos del Programa de Reingeniería Gubernamental del Estado de Tlaxcala y el Plan de Reestructura de la Administración Pública Estatal y en tanto no se expidan las mismas, se seguirán aplicando las disposiciones vigentes en todo aquello que no contravenga este Decreto*".

Asimismo, no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, la cual señala que "*El titular de cada dependencia expedirá los manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicios al público, así como los catálogos de formularios y registros necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas. Estos documentos deberán mantenerse actualizados y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el mes de febrero de cada año, para efectos de primera publicación y las posteriores para efectos de actualización*".

De igual forma incumplen a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.

Ente:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-mayo 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatual y Federal		

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
Cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, genera como consecuencia responsabilidades administrativas. Normatividad Incumplida: Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 34 fracción XIII y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.			

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: Anexo_01	Importe observado:	\$0.00
Falta la elaboración de resguardos. De la revisión física del inventario de bienes muebles por el periodo que comprende de 01 de enero al 31 de mayo de 2025, se observa que la Secretaría de Infraestructura no tiene elaborados los resguardos de 2,019 bienes, los cuales suman un valor de \$227,949,324.64. Anexo_01 Referente a lo mencionado el ente deberá proporcionar a este órgano de control los resguardos de la plataforma de OMG debidamente firmados y actualizados. Normatividad Incumplida: D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario de los lineamientos para el registro y conciliación de bienes; Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público; 12 fracción IV inciso o) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.			

Núm. Observación: Obs_08	Anexo de la observación: Anexo_02	Importe observado:	\$0.00
Inconsistencias en las bitácoras de combustible de maquinaria. De la revisión de las bitácoras de combustible de maquinaria, no se identifica el número de tarjeta electrónica con la que se suministra, se omite la relación de cada una de las tarjetas electrónicas el combustible de la empresa "Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V." con RFC SBR130327HU9; de igual manera no se presenta el estado de cuenta de cada una de las tarjetas donde se identifique las dispersiones conforme a la cláusula segunda inciso B) del contrato GET-OMG-LPN-211/2024 y la conciliación entre los saldos mensuales de las tarjetas de combustibles. Asimismo, de la revisión de los convenios celebrados entre los diferentes beneficiarios, por actividades como rehabilitación de caminos saca-cosechas y calles, nivelación de campo y desazolve, se observan las siguientes inconsistencias: El Tractocamión No. ECO.: 072-B y Tractocamión No. ECO.: 340-B estuvieron por el período de los convenios estuvieron fuera de las instalaciones de la Secretaría lo cual no coincide el kilometraje recorrido, ni el suministro de combustible por la cantidad de \$9,597.80. Anexo_02 Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación faltante, cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción III Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.			

Ente:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-mayo 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatual y Federal		

Núm. Observación: Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
Inconsistencias en las bitácoras de combustible del parque vehicular. De la revisión de las bitácoras de combustible del parque vehicular se observa la falta de la siguiente documentación: 1. Relación de cada una de las tarjetas electrónicas de la empresa "Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V." 2. Estado de cuenta de cada una de las tarjetas de combustible 3. Información relacionada a los destinos, obras visitadas o actividades realizadas en sus recorridos, los kilómetros recorridos no coinciden con el recorrido entre el resultado de la diferencia del kilometraje final e inicial de cada carga siendo este mayor a la distancia de la información recorrida. 4. La conciliación entre las bitácoras y el estado de cuenta de cada tarjeta de combustible de la empresa "Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V." 5. Del mes de enero al mes de mayo de 2025 se tiene una sumatoria en bitácoras por un importe de \$1,063,000.00, contra los comprobantes fiscales que da una suma de \$1,058,528.67, existiendo una diferencia de \$4,471.33 diferencia contemplada en las facturas como descuento. Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración, cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracción III Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.			

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
Inconsistencias en las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular. De la revisión de las bitácoras de mantenimiento del parque vehicular del periodo de enero a mayo de 2025, emanan las siguientes observaciones: • No se integra documentación soporte del trámite de pago. • No se encuentra la firma del Jefe de Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Infraestructura. • En la requisición falta la firma de quien elabora y valida. • Faltan controles de entrada y salida de vehículos a los distintos talleres para su servicio. Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración, cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción III Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa para el ejercicio 2025.			

Ente:	Secretaría de Infraestructura.	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero-mayo 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Estatal y Federal		

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$0.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------

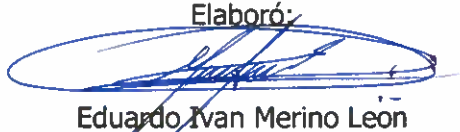
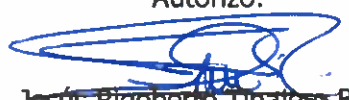
Incumplimiento a la normativa

Se identificó que por el periodo de enero a mayo de 2025 la Secretaría de Infraestructura por medio de la Dirección de Obras Públicas celebraron nueve contratos de obra, los cuales no contemplan la retención del 5.51 al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas, si bien es cierto que se hace la retención de 5 al millar, no los exime de la obligación contraídas por las operaciones realizadas.

Incumpliendo a lo que dice en el artículo 23 en su fracción Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios la cual señala que: "XXXIV. Verificar que los entes fiscalizables retengan el cinco punto cincuenta y uno al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán enterados al OFS para su administración"

Por lo antes señalado, deberá presentar la aclaración, cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Normatividad Incumplida: Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; primer y segundo párrafo del 150 y primer párrafo 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Elaboró:  Eduardo Ivan Merino Leon Auditor	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa de Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajeros Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
---	--	---